



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2003-2006

SALA DE REGIDORES



152

HONORABLE CABILDO PRESENTE.

Las Comisiones de Hacienda Municipal y de Obras y Servicios Públicos, integradas por los CC. Roberto Chapula de la Mora, Laura Rocha Pérez, Antonio Andrade Guzmán, Gladys Z. Rodríguez de la Rosa, Ma. del Rocío Apolinar Acevedo, regidores del Ayuntamiento de Colima y el C. Enrique Silva Alcaraz, como síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 42, 45 Fracción IV, inciso a), 51 fracciones III y IX, 53 fracción I, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 27, 30 y 45 del Reglamento General del Municipio de Colima, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, LEONCIO A. MORÁN SÁNCHEZ, recibimos memorándum No. 02-S-686/2004, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, SALVADOR CÁRDENAS MORALES, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. TMC-90/2004, signado por el C. ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ, en su carácter de Tesorero Municipal, en el que pone a consideración del H. Cabildo, la autorización para que esta Entidad pueda celebrar con particulares contratos de servicios de transporte de materiales y contratos de depósitos de residuos sólidos en el Relleno Sanitario, con las contraprestaciones por tonelada, de 11.20 y 2.15 en salarios mínimos, respectivamente.

SEGUNDO.- Dicha autorización obedece a que la Dirección de Servicios Públicos con el afán de extender la cobertura de servicios municipales hacia los particulares y empresas del municipio, solicita en su escrito de referencia, lo siguiente:

- I. Se autorice celebrar **"Contratos de Servicio de Transporte de Materiales"** y **"Contrato de Depósito de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario"**
- II. Se autorice el cobro del factor de 11.20 salarios mínimos por tonelada por la recolección, así como la de 2.15 salarios mínimos por tonelada por el derecho de uso del Relleno Sanitario.

Lo anterior, previo al análisis de los costos reales que implica la prestación de servicios, además de que los mismos son acordes con los factores que otros municipios en el estado de Colima cobran por los mismos servicios., manejando específicamente el servicio de recolección, como un concepto de ingreso en el rubro de **"Otros Productos"**.

TERCERO.- Que de acuerdo al Estudio realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el concepto de cobro por el servicio de recolección que se pretende implementar, se refiere al hecho de que este Ayuntamiento destinará vehículos fuera de su ruta normal,



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2003-2006

SALA DE REGIDORES



para proporcionar a los particulares un medio de transporte y desalojo de sus domicilios de los residuos comerciales, quedando el referido transporte fuera del concepto de **"Servicio Público"** y permitiendo considerar dicho servicio como una actividad diversa que el Ayuntamiento **no** esta obligado a prestar como ente público.

Identificando este cobro, como una contraprestación por el transporte de los residuos comerciales, fundamentándolo dentro del capítulo de los **"Productos"**, en particular en el artículo 118, fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal, cuyo importe deberá determinarse por el Cabildo.

CUARTO.- Que estas comisiones no tienen inconveniente en someter a consideración del H. Cabildo, se autoricen los cobros que se describen en el considerando segundo de este dictamen, y que se refieren a realizar el cobro por el servicio de transporte de materiales equivalente a 11.20 unidades de salario mínimo, por tonelada, así también el cobro por el depósito de los residuos sólidos en el Relleno Sanitario, con un costo de 2.15 unidades de Salario mínimo, lo anterior tiene su fundamento en los artículos 1º, 96, fracción VI, 106 y 118 fracción VI de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima., y en el artículo 45, fracción IV, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones conjuntamente con el Síndico Municipal, ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba realizar el cobro por el concepto de **"Recolección de Materiales"** a 11.20 unidades de salario mínimo vigente en el Municipio de Colima, por tonelada., con fundamento en los artículos 106 y 118 fracción VI de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba realizar el cobro por el concepto de **"Depósito de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario"** a 2.15 unidades de salario mínimo vigente en el Municipio de Colima, por tonelada., con fundamento en el artículo 96 fracción VI de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba celebrar **"Contratos de Servicio de Transporte de Materiales y de Depósito de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario"**, mismos que se anexan al presente dictamen.

CUARTO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario y Director de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento para que signen los Contratos respectivos.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA

2003-2006

SALA DE REGIDORES



QUINTO.- Notifíquese a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales y a la Tesorería Municipal, lo aquí aprobado para que continúe con los trámites correspondientes.

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 19 diecinueve días del mes de abril del año 2004.

Atentamente,

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA

Presidente

LA. LAURA ROCHA PEREZ

Secretaria

ARQ. ANTONIO ANDRADE GUZMAN

Secretario

LIC. GLADYS RODRIGUEZ DE LA ROSA

Secretaria

C. ENRIQUE SILVA ALCARAZ

Sindico Municipal

LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. ANTONIO ANDRADE GUZMÁN

Presidente

ARQ. MA. DEL ROCÍO APOLINAR ACEVEDO

Secretaria

LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA

Secretario